

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**18131** MADRID

Edicto

D.<sup>a</sup> Irene Ortiz Plaza, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil n.º 5 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1.º Que en el procedimiento Concurso Abreviado 660/2010 instado por Nexus Software, S.L.U. con CIF B80439854, por auto de fecha 24 de febrero de 2017 se ha decretado la conclusión y archivo del concurso por insuficiencia de la masa activa para la satisfacción de los créditos contra la masa. 176 bis 2 y 3.

2.º Cesan las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor subsistentes, salvo las que se contengan en la sentencia firme de calificación, en su caso.

3.º Tratándose en este caso de una persona jurídica, procede conforme a lo ordenado en el art 178.3, declarar su extinción.

Y para que sirva de publicación en forma, expido el presente en el lugar y fecha indicados.

Madrid, 24 de febrero de 2017.- Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A170014553-1